



CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL CERTIFICADO COMO EVALUADOR DEL PROTOCOLO MARCA PAÍS ESENCIAL COSTA RICA PARA POPULAR VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.”

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa; se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

El objeto es la “Contratación de un profesional certificado como evaluador del Protocolo V2 Marca País Esencial Costa Rica de PROCOMER para Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A.”.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.

3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de contratación del servicio y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.

4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.

5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Pedido al Profesional Certificado o empresa, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.

6. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.

7. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación (precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

8. El precio deberá ser cotizado en firme, definitivo e invariable durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan el precio, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.

9. El pago del servicio contratado se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los bienes y servicios adjudicados, y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.

10. El pago del servicio objeto de esta contratación, se realizará una vez que el mismo haya sido brindado en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, y sea recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.

11. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los servicios solicitados en el presente cartel.

B. CERTIFICACIÓN

El oferente (persona física o jurídica) debe aportar la certificación original que demuestre que **está inscrito y se encuentra al día** en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o bien que cuenta con un arreglo de pago aprobado por la CCSS al momento de presentación de la oferta. En los casos que se trate de un profesional independiente, igualmente debe demostrar mediante la presentación de los documentos que correspondan, que cotiza y se encuentra al día con el pago de sus cuotas a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Cabe mencionar que si el oferente es una persona que tiene las dos condiciones debe presentar los documentos que demuestre estar al día en ambas condiciones, ya que debe de cotizar a la seguridad social tanto como Trabajador Independiente y Trabajador Asalariado, de conformidad con el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes, artículo No.2, dicho reglamento puede observarse en la página WEB de la Caja Costarricense de Seguro Social.

C. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO

ITEM ÚNICO

Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. empresa financiera que cuenta actualmente con 71 (setenta y un) colaboradores; requiere contratar a un profesional certificado por PROCOMER y el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica.

El adjudicatario debe de aplicar el protocolo de evaluación V2 de PROCOMER para el licenciamiento de la Marca País “Esencial Costa Rica” en Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.

Debido a la importancia del proceso para el alcance de metas institucionales, resulta necesario contar con un evaluador con experiencia en la aplicación de la herramienta de evaluación para las empresas; las **condiciones mínimas** que debe cumplir dicho profesional son las siguientes:

- 1) Evaluador autorizado por PROCOMER y certificado por un organismo certificador en el esquema de certificación de evaluadores del protocolo de marca país de PROCOMER.
- 2) Contar con esta certificación al día.

- 3) Haber brindado el servicio de evaluador de la Marca País, al menos en el último año, para comprobar este punto debe adjuntar una declaración jurada en la cual enumere y detalle la o las empresas en las cuales brindó el servicio.
- 4) Este servicio debe desarrollarse en las oficinas de Popular Valores, en un horario de lunes a jueves de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., en los días que serán acordados posterior a la entrega de la orden de compra por parte de Popular Valores.
- 5) El oferente debe adjuntar a su oferta copia electrónica del certificado que lo acredita como Evaluador Marca País.
- 6) El adjudicatario de este concurso tendrá que remitir a las oficinas de Popular Valores junto con una declaración jurada (de acuerdo a los lineamientos establecidos por PROCOMER), el respectivo informe sobre la evaluación realizada para dar trámite al licenciamiento Marca País para Popular Valores.
- 7) Como parte integral de este documento se deben señalar los hallazgos, puntos fuertes, puntos débiles, oportunidades de mejora y el resultado obtenido; su entrega debe efectuarse en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, posteriores al último día de la visita realizada.
- 8) La visita a las oficinas de Popular Valores, para realizar los servicios objeto de la presente contratación deben iniciar en un plazo de 5 (días) días hábiles posteriores a la entrega del orden de compra al adjudicatario del presente concurso.

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y METODOLOGÍA

Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso.

Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección:

Parámetros	Puntaje
Precio total cotizado.	70 %
Experiencia en evaluaciones realizadas en otras empresas	30 %
Total	100 %

1) DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y METODOLOGÍA:

(i). PRECIO TOTAL COTIZADO: (Máximo 70 puntos):

Se asignará un máximo de 70 puntos a la oferta que presente el menor precio. Para las restantes ofertas se calcularán los puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (P1/P2) * 70, \text{ donde,}$$

P= puntos a asignar a la oferta
 P1= Monto de la oferta de menor en precio
 P2= Monto ofrecido por la oferta a calificar
 70= puntos máximos a obtener

(ii). EXPERIENCIA EN EVALUACIONES REALIZADAS EN OTRAS EMPRESAS (Máximo 30 puntos):

Para la evaluación en este aspecto el oferente deberá adjuntar a su oferta las constancias o cartas mediante las cuales logre comprobar el desarrollo de evaluaciones efectivamente realizadas (en características técnicas y capacidades mínimas solicitadas), en empresas domiciliadas en Costa Rica. La

fecha de emisión del documento no debe exceder los doce meses de tiempo con respecto a la fecha de apertura de ofertas del presente concurso.

Para comprobar esta información el oferente deberá presentar una nota suscrita por PROCOMER o en su caso por el representante del área técnica de la empresa donde se realizó la evaluación.

Es entendido que las constancias requeridas para acreditar la experiencia deben hacer referencia directa y expresa al oferente, tal y como éste hace constar su nombre en la oferta. No se aceptarán constancias que hagan alusión a trabajos hechos por terceros, sean personas físicas o jurídicas, aunque el oferente alegue que laboró con o para tales personas. Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. se reserva el derecho de verificar los datos consignados en cada una de las constancias.

La asignación de los puntos se efectuará de la siguiente manera: Por constancia **que cumpla con todos los requisitos aquí establecidos**, se asignarán 3 puntos hasta un máximo de 10 constancias para un total de 30 puntos.

2) ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACION:

2.1) La selección del adjudicatario del presente concurso recaerá en la oferta que alcance el mayor puntaje

2.2) Base de la calificación: La calificación se realiza con base en cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener un oferente es de 100 puntos.

2.3) Criterio para redondeo: Para los cálculos de puntaje que implica el manejo de decimales se utilizará el trunca en los dos primeros decimales.

2.4) Criterio de desempate: En caso de presentarse empate en la calificación, se utilizará los siguientes criterios para el desempate:

- a) La oferta de menor precio cotizado.
- b) Si se mantiene el empate, se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la experiencia en evaluaciones realizadas en otras empresas.
- c) De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A.

2.5) Tipo de cambio a utilizar para comparación de ofertas: Para la comparación de ofertas expresadas en unidades monetarias diferentes al colón costarricense, se utilizará la siguiente regla de convertibilidad:

- a) Si los precios están expresados en dólares americanos, estos pasarán a colones costarricenses, utilizando como referencia el tipo de cambio interbancario de venta que reporte el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- b) Si los precios están dados en cualquier otra moneda, éstos se pasarán inicialmente a dólares americanos, referenciando el tipo de cambio oficial que para esas monedas reporte el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura de las ofertas, y luego, se hará la conversión a colones costarricenses bajo el mismo parámetro del punto anterior.

E. PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y PRÓRROGAS

Para dictar el acto de adjudicación, Popular Valores tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola

vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. Las prórrogas en la vigencia de ofertas podrán darse vía fax.

Popular Valores podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 89 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

F. Revocación, re-adjudicación, declaración de desierto o infructuoso: De conformidad con lo que se establece en el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Popular Valores podrá re-adjudicar o declarar desierto o infructuoso este concurso, según corresponda, en caso de anulación o revocación del acto de adjudicación, para lo cual contará con un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la respectiva resolución. En caso de revocar el acto, Popular Valores estará comunicándolo mediante los mismos medios que curso la invitación.

G. Formalización del contrato: La contratación que deriva de este procedimiento se formalizará mediante la emisión de una orden de compra.

H. Multas: En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 1,00% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

I. Inspección y fiscalización del contrato: El Órgano Fiscalizador del contrato tiene como obligación velar porque el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de lo pactado. Se entenderá que el Órgano Fiscalizador lo constituye el superior de la unidad gestionante, que para la presente contratación es el Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores. El contratista se encuentra obligado a ofrecer a la Administración las facilidades necesarias para fiscalizar el contrato.

En caso de que Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., decida cambiar el área fiscalizadora mencionada en este apartado, tal situación le será comunicada formalmente y por escrito al contratista.

J. Confidencialidad: la persona física o jurídica que resulte adjudicataria debe comprometerse a guardar absoluta reserva sobre la información y/o los datos que le sean facilitados para desarrollar el servicio objeto de este cartel. De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, Popular Valores Puesto de Bolsa procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

K. Aclaraciones y subsanaciones:

Popular Valores podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación respectiva y la misma deberá realizarse por medio del SICOP. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos que produzcan ventaja al oferente.